

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR COMISIÓN DE SERVICIO, SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y CON CARÁCTER SUBSIDIARIO POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE UNAS PLAZAS EN ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Primero.- Con fecha 1 de abril de 2022, publicada en el Portal Adriano con fecha 4 de abril de 2022, se dicta Resolución de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura por comisión de servicio, sustitución horizontal y con carácter subsidiario por sustitución vertical de unas plazas en órganos judiciales de la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, relativa a la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante comisión de servicio o sustitución, y con lo establecido en el art. 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la administración de Justicia.

Segundo.- En la mencionada Resolución se han apreciado los siguientes errores:

En la plaza del Juzgado de Menores nº2, del Cuerpo de Auxilio Judicial, donde dice medio de provisión: Sustitución Horizontal/Sustitución Vertical, debe decir: Comisión de servicio/Sustitución Vertical. Y donde dice causa: Excedencia por Interés Particular; debe decir, causa: Vacante.

En la plaza del Juzgado de Paz de Mairena del Aljarafe, donde dice órgano judicial, debe indicar: Secretaría del Juzgado de Paz de Mairena del Aljarafe.

Tercero.- En la mencionada Resolución se incluye además, la plaza del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Utrera, con medio de provisión: Sustitución Horizontal/Sustitución vertical y causa de provisión: Liberación sindical.

Cuarto.- De acuerdo con lo anterior, las plazas a cubrir por comisión de servicio o sustitución, incluida la nueva plaza añadida, quedan de la siguiente manera:

PLAZAS A CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIO O SUSTITUCIÓN

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVO

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	Nº PLAZAS
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº6 DE SEVILLA	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	COMISIÓN DE SERVICIO/SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	1





SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ DE MAIRENA DEL ALJARAFE	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	COMISIÓN DE SERVICIO/SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	1
---	-----------------------------------	---	---------	---

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVO

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	Nº PLAZAS
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº5 DE DOS HERMANAS	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº3 DE CORIA DEL RIO	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	COMISIÓN DE SERVICIO/SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº3 DE UTRERA	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL	1

CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	Nº PLAZAS
JUZGADO DE MENORES Nº2	AUXILIO JUDICIAL	COMISIÓN DE SERVICIO/SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	1

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artí-



culo 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL
P.D. RES. D.G. OFIC. JUD. Y FISCAL DE 20 DE MAYO DE 2020
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Aurora de la Hoz Montoya

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		06/04/2022 14:34	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAECASWDG9KTZ7YBLK23UJ46LM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			